

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Fecha Elaboración	13/01/2017
-------------------	------------

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo consagrado en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, a lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en especial lo señalado en el Decreto 4165 de 2011 *“Por el cual se cambia la naturaleza jurídica, cambia de denominación y se fijan otras disposiciones del Instituto Nacional de Concesiones –INCO”* por el de Agencia Nacional de Infraestructura; se realizan los presentes Estudios Previos con el fin de realizar un Proceso de Mínima Cuantía para contratación de la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica al contrato de concesión portuaria No.012 de 1994 suscrito entre la Nación – el Instituto Nacional de Concesiones INCO y/o Agencia Nacional de Infraestructura - y la Sociedad Portuaria Regional de Tumaco S.A.

El artículo 2º de la Constitución Política Colombiana, establece que los fines esenciales del Estado son:

“(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (...).”

En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2014-2018, *“Todos por un Nuevo País”*, *“la infraestructura de transporte es de vital importancia para romper las barreras que impiden aprovechar la combinación óptima del talento, saberes, recursos naturales, instituciones y geografía de cada región. Desarrollar infraestructura moderna y servicios competitivos es el mecanismo más expedito en la reducción de costos de producción, para así posicionar productos colombianos en el exterior. También es la fórmula para incrementar el comercio interno y aprovechar las ventajas de la especialización regional.”*

Según el PND, las grandes estrategias para desarrollar la infraestructura de transporte están encaminadas a: (1) Desarrollar una infraestructura competitiva que consolide la red vial nacional y fortalezca su conectividad y accesibilidad territorial, acorde con las necesidades y realidades de las regiones; (2) Aumentar la competitividad del transporte de carga y consolidar una red multimodal que incentive el uso de los modos de transporte férreo, fluvial y aeroportuario; (3) Incrementar el uso del transporte público y modos no motorizados (transporte urbano).

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Mediante el Decreto 4165 de 3 de noviembre de 2011, en el Artículo 1, el Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confieren los literales e) y f) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, cambió la naturaleza jurídica y denominación del INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO de establecimiento público a Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, que se denomina AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, (en adelante la “Agencia”), adscrita al Ministerio de Transporte.

En el artículo 3º del Decreto 4165 del 3 de noviembre de 2011, se establece que, a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura, se encuentra:

“(...) planear , coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otra formas de asociación Público – Privada – APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación Publico Privada para otro tipo de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación (...)”.

Según lo dispuesto en el Artículo 15º del mismo decreto es función de la Vicepresidencia de Gestión Contractual:

“(...) 8. Establecer metodologías para la supervisión, seguimiento, administración y control de los contratos a su cargo, en las diferentes etapas de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada (...)”. (Subrayado fuera de texto)

De conformidad con la anterior normatividad, cabe citar el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, en el cual se consagran los fines de la contratación estatal, precisando que para la celebración y ejecución de contratos se debe considerar que las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los contratistas que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

Por su parte, los numerales 2º y 4º del el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define a los contratos de consultoría y concesión así:

“(...) Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión (...)”.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

“(…) Son contratos de concesión los que celebran las entidades estatales con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario la prestación, operación explotación, organización o gestión, total o parcial, de un servicio público, o la construcción, explotación o conservación total o parcial, de una obra o bien destinados al servicio o uso público, así como todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra o servicio por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valorización, o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien, o en una suma periódica, única o porcentual y, en general, en cualquier otra modalidad de contraprestación que las partes acuerden (…)”.

El gobierno nacional, en cabeza de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, se encuentra en la ejecución de proyectos de concesión de infraestructura portuaria en nuestro país y la experiencia ha demostrado que un componente esencial para el éxito de éste tipo de proyectos, corresponde a la participación efectiva de las Interventorías, en los procesos de seguimiento, monitoreo y control del plan de inversiones.

Por lo anterior, resulta necesario continuar con el modelo adoptado en el marco de los contratos de Concesión, en razón a que con la interventoría se realiza el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por parte del contratista, con la finalidad de promover la ejecución satisfactoria del contrato, mantener permanentemente informado al ordenador del gasto de su estado técnico, jurídico y financiero, evitando perjuicios a la entidad y al contratista o parte del negocio jurídico.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), la Interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica, contratada para tal fin por la entidad estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. Cuando la entidad lo justifique podrá contratar la interventoría integral de un contrato.

La normatividad que rige la interventoría de los contratos estatales por regla general la constituyen los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), las normas civiles y comerciales y demás que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el manual de supervisión o interventoría de cada entidad.

En general, las facultades que tienen los interventores están previstas en el artículo 84, del Estatuto Anticorrupción, entre estas las de solicitar informes y solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

De esta forma se hace necesaria la contratación de la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica al contrato de concesión portuaria No.012 de 1994 suscrito entre la Nación –el Instituto Nacional de Concesiones INCO y/o Agencia Nacional de Infraestructura - y Sociedad Portuaria Regional de Tumaco S.A., por cuanto el mismo actualmente se encuentra en proceso de reversión, a continuación, se presentan las características más importantes del Contrato:

Ciudad	Nombre Concesionario o beneficiario	Tipo de Permiso	Tipo de Servicio	Tipo de carga especializada	Infraestructura Portuaria
Tumaco	Sociedad Portuaria Regional de Tumaco S.A.	Contrato de Concesión	Publico	Carga general, aceite de palma y madera.	Muelles, Bodegas, Cobertizos, Patios, Edificios, Casetas, y viaductos de acceso

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

2.1.OBJETO

“CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No.012 DE 1994 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO Y/O AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - Y LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE TUMACO S.A.”

2.2.CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101604	[80] Servicio de Gestión, Servicios profesionales de Empresas y Servicios administrativos	[10] Servicio de Asesoría de Gestión	[16] Gerencia de Proyectos	[04] Planificación o administración de proyectos

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

81101503	[81] Servicio Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	[10] Servicios profesionales de ingeniería	[15] Ingeniería Civil	[03] Ingeniería de puertos
81102203	[81] Servicio Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	[10] Servicios profesionales de ingeniería	[22] Ingeniería de transporte	[03] vías de navegación interior
81101503	[81] Servicio Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	[10] Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	[15] Ingeniería de Civil y de Arquitectura	[03] Ingeniera de Puertos.

2.3. ALCANCE DEL OBJETO / ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

El interventor deberá realizar el control de todas las actividades inherentes al Contrato de Concesión No.12 de 1994 y sus documentos modificatorios, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato, y normas técnicas aplicables vigentes y sus documentos modificatorios y la normatividad vigente en cuanto a los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, en los términos señalados en el presente documento en el Anexo 5.

El contratista interventor deberá hacer interventoría a todas las actividades descritas en el Contrato de Concesión Portuaria, a sus anexos y modificaciones, hasta la fecha en que termine el Contrato de Interventoría o la Concesión revierta a la Nación, lo que ocurra primero.

Objetivos Generales:

Los objetivos de la interventoría se relacionan a continuación y las funciones específicas se enuncian en el anexo “Requerimiento Técnico”:

(i) Gestión Administrativa: Realizar los procesos y actividades para la gestión administrativa del Contrato de Interventoría, que pudieran implicar interacción con el concesionario y/o la Agencia Nacional de Infraestructura. Lo anterior implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente con estas contrapartes incluyendo la entrega y archivo de información

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación del proyecto, la recepción y verificación de informes, entre otros.

(ii) Gestión Técnica: Realizar los procesos y actividades relacionadas con la medición, pruebas, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño del concesionario en el área técnica durante las actividades

(iii) Gestión Financiera: Realizar los procesos y actividades relacionadas con la supervisión del contrato en aspectos financieros entre el contratista y la Agencia Nacional de Infraestructura.

(iv) Gestión Jurídica: Realizar los procesos y actividades enfocadas en la verificación, aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el contrato de concesión portuaria No 012 de 1994, así como apoyar a la Agencia Nacional de Infraestructura en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo de dichos contratos.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

2.4.1. PERSONAL OBLIGATORIO (ANEXO REQUERIMIENTOS TECNICOS)

El Proponente Adjudicatario deberá acreditar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la carta de aceptación de la oferta en la página del SECOP, el personal obligatorio que se indica en el Anexo 5 “REQUERIMIENTOS TECNICOS”, so pena de las consecuencias legales que de ello se deriven en virtud de las disposiciones legales vigentes.

El contratista deberá cumplir respecto de cada uno de los profesionales requeridos, con las condiciones de formación académica y experiencia que se señalan en el Anexo 5.

El personal mínimo obligatorio presentado por el interventor y aprobado por la Entidad sólo podrá ser modificado por personal que cumpla como mínimo con los requisitos de estudios y de experiencia señalados en el Anexo 5 y en todo caso se requerirá autorización previa, expresa y escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura para realizar la modificación de algún integrante del equipo mínimo.

2.4.2. INFORME MENSUAL

El interventor deberá preparar y presentar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual, dentro de los diez (10) primeros días calendario siguientes por cada mes de ejecución (Fecha suscripción acta de inicio), un informe que comprenderá una parte ejecutiva y otra de temas generales. La parte ejecutiva contendrá indicadores de gestión presentados de forma visual, gráficos u otras herramientas que permitan comprender rápidamente el estado del proyecto, indicando las

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

conclusiones y recomendaciones de la Interventoría. La parte general del informe contendrá el análisis de los datos del proyecto, entre otros, de los siguientes: (i) el desarrollo y avance del programa de obra (ii) los problemas presentados y las soluciones planteadas, (iii) las actividades y gestiones de la Interventoría, (iv) la relación de temas pendientes y las causas de su no definición, (v) las conclusiones y recomendaciones de la Interventoría con un registro fotográfico del estado de la infraestructura concesionada y de la zona de uso público entregada en concesión. Este informe deberá incluir el concepto del interventor sobre todos y cada uno de los asuntos cuya revisión, evaluación y análisis tenga éste a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato de Interventoría.

Así mismo, los informes mensuales deberán contener, lo siguiente:

- a) Nombre del interventor
- b) Etapa en que se encuentra el contrato de Concesión
- c) Ficha técnica del proyecto.
- d) Información del contrato de Concesión.
 - (i) Descripción de cumplimiento de las obligaciones del concesionario, las que dependerán de la etapa en que se encuentre el Contrato de Concesión.
 - (ii) Requerimientos de informes solicitados al Concesionario.
 - (iii) Seguimiento a las modificaciones contractuales del Concesionario, cuando aplique.
 - (iv) Estado del recaudo de la contraprestación realizado por el Concesionario.
 - (v) Avance físico.
 - (vi) Manifestación de cumplimiento o incumplimiento del Contrato de Concesión en los plazos y términos previstos en el Contrato; la valoración sobre las consecuencias que debe acarrear dicho incumplimiento y la tipificación de las causales de multas previstas en el Contrato de Concesión, así como la opinión del interventor.
 - (vii) Informe detallado del cumplimiento por parte del concesionario del plan de Obras o programa de obras, acompañado de su opinión acerca de las posibilidades de terminar la obra dentro de los plazos previstos para tal efecto en el Contrato de Concesión.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- (viii) Informe general parte técnica, financiera, administrativa y jurídica.
- (ix) Informe sobre los errores de construcción cometidos por el Concesionario y la forma en que fueron subsanados.
- (x) Servicios de la Concesión
- (xi) Detalle de actividades y obligaciones cumplidas por el Interventor, conforme a las obligaciones previstas en el contrato que se derive del presente proceso de selección.
- (xii) Relación descriptiva del personal del Interventor que haya laborado durante el período mensual respectivo, personal que no podrá ser diferente al aprobado por la Agencia (a menos que su cambio haya sido debidamente efectuado y autorizado conforme al presente Contrato), ni inferior en número, calidad y dedicación, al que se obliga a utilizar de conformidad con el presente documento y sus Anexos. Acreditación de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social por parte del personal del interventor, para lo cual deberá anexar la planilla integrada de liquidación de aportes parafiscales, la cual podrá ser verificada por el supervisor de la Agencia nacional de Infraestructura. Adicional a lo anterior, el supervisor del Contrato podrá exigir a lo largo del Contrato de Interventoría todas las veces que lo considere conveniente: Los contratos, órdenes de servicio, cuentas de cobro u otros documentos, de la totalidad del personal, que demuestren la remuneración y la relación existente entre el Interventor y el miembro de su equipo, bajo las cuales se están prestando los servicios de consultoría por parte del mencionado personal.
- (xiii) Observaciones y generalidades consideradas por el interventor, que no puedan ser catalogadas dentro de las generalidades anteriormente establecidas.
- (xiv) Conclusiones y Recomendaciones del interventor a la Agencia Nacional de Infraestructura, y acciones correctivas y/o preventivas a implementar en todos los aspectos de la Concesión.
- (xv) En los informes mensuales relacionar la correspondencia que le permita a la ANI mantener control, sobre los requerimientos escritos, cumplir los plazos de respuesta y actuar según lo acordado.
- (xvi) Una relación sobre la atención de las solicitudes, quejas y reclamos presentados por la ciudadanía que tengan que como objeto algún tema atinente a las obligaciones del Concesionario y del interventor, el estado del trámite y contestación de las mismas y los mecanismos adoptados para la corrección de los problemas denunciados en tales PQR, dispuestos por el Interventor en caso de que fueran procedentes.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

No obstante, lo anterior el interventor podrá incluir información adicional tendiente a cumplir con sus obligaciones en relación con la ejecución del Contrato de Concesión y el contenido de éste.

El informe mensual deberá estar acompañado de la respectiva factura o cuenta de cobro y los soportes de la misma, para efectos del pago correspondiente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Contrato de interventoría.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se adelanta por la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto oficial.

5. REQUISITOS HABILITANTES

5.1. REQUISITOS LEGALES HABILITANTES

Los proponentes deberán cumplir cada uno de los requisitos que se describen a continuación y presentar los siguientes documentos legales habilitantes así:

TABLA 1			
PERSONA JURÍDICA		PERSONA NATURAL	
1	Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Agencia (Anexo N. 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente.	1	Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Agencia (Anexo N° 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el proponente.
	En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal del proponente no posee matrícula profesional de ingeniero civil o de ingeniero de Vías y Transporte, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero civil o por un ingeniero de vías y transporte, para lo cual deberá adjuntar copia		En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, la persona natural proponente deberá adjuntar copia de su matrícula profesional de ingeniero civil o de ingeniero de vías y transporte y copia del certificado de vigencia de la misma

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

TABLA 1			
PERSONA JURÍDICA		PERSONA NATURAL	
	de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de la misma expedida por la Autoridad competente dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El aval de la propuesta se deberá realizar en el Anexo 1		expedida por la Autoridad competente dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. La persona natural proponente, individualmente o como integrante de una estructura plural, deberá contar siempre con la referida tarjeta profesional. En ningún caso habrá lugar al abono para una propuesta formulada por un proponente persona natural o un integrante persona natural de una estructura plural.
2	Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. La Entidad verificará que el objeto social de la persona jurídica le permita ejecutar el objeto a contratar. La persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del proceso de selección.	2	Fotocopia del documento de identificación del proponente.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

TABLA 1			
PERSONA JURÍDICA		PERSONA NATURAL	
	Si de dicho documento se deduce que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, estas deberán aportar el documento equivalente al Certificado de Existencia y Representación Legal, según la jurisdicción del respectivo país de origen, de igual manera se deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable, cuando exista limitaciones al proponente por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, de igual manera se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio.		
3	Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	3	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT
4	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.	4	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

TABLA 1			
PERSONA JURÍDICA		PERSONA NATURAL	
			de 2007. Si el oferente no tiene personal a cargo, deberá mediante declaración juramentada manifestar dicha condición.
5	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007.	5	La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios del proponente. Si el oferente presenta antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
6	La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal. Si el oferente o su representante legal presentan antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	6	La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Contraloría General de la República que el proponente no esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. Si el oferente presenta reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
7	La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Contraloría General de la República que la persona jurídica y el representante legal no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. Si el oferente o su representante legal presentan reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	7	La Agencia Nacional de Infraestructura consultará que el proponente no presente antecedentes judiciales. Si el proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada
8	La Agencia Nacional de Infraestructura consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente antecedentes judiciales.	8	La Agencia Nacional de Infraestructura consultará que el proponente no se encuentre reportado en el Sistema

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

TABLA 1			
PERSONA JURÍDICA		PERSONA NATURAL	
	Si el representante legal del proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.		Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. Si el proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada
9	La Agencia Nacional de Infraestructura consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. Si el representante legal del proponente presenta reportes que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.		

5.2. CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

En caso de consorcios o uniones temporales se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y cumplir con los siguientes requisitos:

- Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal.
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Agencia.
- Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la Agencia, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
- Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- e) Las personas jurídicas integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal en forma independiente.
- f) Cuando a los integrantes de unión temporal, se les apliquen sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con su participación en la ejecución.
- g) Autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta. Para estos efectos se tendrá en cuenta el valor correspondiente al presupuesto oficial.
- h) La carta de presentación de la propuesta deberá encontrarse suscrita por el representante del consorcio o unión temporal. Cada integrante del consorcio o unión temporal debe cumplir de manera individual con los requisitos establecidos en los numerales 2 al 08 de la tabla 01 del presente documento, según corresponda. Adicional a lo anterior, la verificación de reportes en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios y judiciales se realizará también respecto del representante del consorcio o unión temporal, y en el evento que estos presenten reportes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado se generará el rechazo de la propuesta.
- i) La duración mínima de la Estructura plural será por el término de ejecución del contrato y un año más.
- j) Cuando el representante de la Estructura plural no sea ingeniero civil o ingeniero en Vías y Transporte, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero civil o por un ingeniero en Vías y Transporte, quien deberá aportar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de la misma expedida por la Autoridad competente dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- k) La persona natural que haga parte de una estructura plural, deberá contar siempre con la matrícula profesional como ingeniero civil o ingeniero en Vías y Transporte y deberá aportar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de la misma expedida por la Autoridad competente dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

En ningún caso habrá lugar al abono para una propuesta formulada por un proponente persona natural o un integrante persona natural de una estructura plural.

5.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

- a. El proponente deberá acreditar máximo DOS (2) contratos ejecutados y terminados, que cumplan con todas las características relacionadas a continuación: a) Que su objeto haya sido o incluya: SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE CONCESION DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE. b) Que la sumatoria de sus cuantías en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación.

Entiéndase Infraestructura de Transporte: Se entiende por proyectos de infraestructura de transporte, todas aquellas obras de Infraestructura Vial, de Puertos, Aeropuertos, Infraestructura Férrea de pasajeros o de carga, urbano o interurbano.

Para acreditar esta experiencia no serán válidos los contratos de administración vial que realizan labores menores de limpieza, rocería y pintura, entre otros.

Forma de acreditar este requisito: La comprobación de la ejecución de los contratos requeridos podrá acreditarse con todos o uno de los siguientes requisitos siempre que sea suficiente para demostrar su objeto, cuantía y fecha de terminación dentro del plazo previsto en la presente invitación: a) Certificación expedida por el contratante, b) Copia de la terminación y recibido a satisfacción del correspondiente contrato, c) Cualquier otro documento expedido por el contratante que contenga como mínimo los datos requeridos en este numeral para acreditar la experiencia exigida.

Estos documentos deben acreditar que el servicio se prestó de forma directa por el proponente, es decir, se aceptaran únicamente aquellos contratos denominados **DE PRIMER ORDEN**, entendiéndose por estos aquel contrato celebrado entre EL PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y Primer Contratista (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal). Los demás contratos que no se enmarquen dentro de este esquema se consideran SUBCONTRATOS, entendiéndose como subcontrato aquel acuerdo de voluntades entre el contratista elegido y un subcontratista para proveer productos y servicios y para cumplir el objeto del contrato celebrado.

Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución física total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

La experiencia tenida en cuenta para efectos de habilitación se calculará de la siguiente forma:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar certificación, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.
- Los documentos aportados por el proponente para acreditar la experiencia requerida, deberán contener la siguiente información:
 - Nombre de la empresa contratante.
 - Nombre del contratista.
 - Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
 - Número del contrato o de carta de aceptación de la propuesta.
 - Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
 - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
 - Valor ejecutado del contrato a la fecha de expedición de la certificación.
 - Valor del contrato y de las adiciones si las hubo.
 - Objeto.
 - Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente.
 - Cargo y firma de quien expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal podrá acreditar la experiencia requerida.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el Anexo correspondiente, en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada. Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo Formato.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su participación y el porcentaje de ejecución y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Anexo correspondiente y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Nota 1: Si el contrato se ejecutó en una vigencia fiscal anterior, la experiencia se calculará con base en el valor certificado convertido a salarios del año de ejecución del contrato.

Si el contrato se ejecutó en más de una vigencia fiscal, se dividirá el valor total del mismo en el número de días de ejecución; el resultado se multiplicará por el número de días ejecutados en cada vigencia para obtener el valor de ejecución de las respectivas vigencias y posteriormente se dividirá cada valor en el salario mínimo mensual legal vigente del año respectivo.

Por último, se sumarán los resultados de los salarios mínimos para obtener el valor total en salarios de la certificación.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Se verificará que la sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

En caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los 2 primeros que se relacionen en el Anexo correspondiente.

- b. **Forma de acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas:** El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el Anexo Carta de Presentación de la Propuesta.

6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato corresponde a **SETENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$70.728.471)** incluido IVA del 19%, a precio global.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Este valor incluye gastos de viáticos y de desplazamiento, así como los demás costos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

El valor antes señalado fue determinado por la Agencia con base en un análisis técnico y económico considerando el alcance del Contrato de Interventoría.

El análisis realizado contempló las variables mínimas para el cálculo de la respectiva contratación, la definición del alcance de las funciones del Interventor y del plazo del contrato de Interventoría. Inicialmente fueron identificadas las obligaciones del Interventor en relación con el control administrativo, financiero, legal y técnico que se debe llevar a cabo, con el fin de asociar a estas actividades al perfil de personal y equipos requeridos para realizar estas funciones, dentro del **plazo de dos (2) meses**.

POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO: Los costos básicos asociados al contrato de Interventoría son:

- a) Costos de Personal: Definición de los perfiles del personal mínimo del Interventor necesario, número y dedicaciones: fueron definidos los perfiles necesarios para la buena ejecución del contrato, el número del personal mínimo necesarios para cada perfil y sus respectivas dedicaciones requeridos para cumplir con las funciones de la interventoría. Lo anterior para las distintas etapas de ejecución del contrato de interventoría.
- b) Otros Costos: Definición de los equipos necesarios para realizar las funciones de interventoría: El interventor deberá contar con equipos de cómputo y comunicación, Vehículo.
- c) Identificación de Precios de Mercado Vigentes: para determinar la remuneración del personal: fueron identificados los valores unitarios de mercado asociados a cada tipo de perfil, los valores históricos de contratación de la Agencia para este tipo de procesos, los cuales corresponden a los valores totales ajustados por un factor que refleja las prestaciones laborales vigentes. Con respecto a equipos, estos también fueron valorados considerando los precios de mercado, como se describe en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	VR. TOTAL
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	\$ 48,620,000.00
SUBTOTAL OTROS COSTOS	\$10,815,690.00
TOTAL, COSTO BASICO INTERVENTORIA	\$ 59,435,690.00
IVA	\$ 11.292.781
COSTO TOTAL INTERVENTORIA	\$70.728.471

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

6.1. ESTUDIOS DEL SECTOR

En los últimos 5 años la economía colombiana ha tenido un crecimiento sostenido, el cual se ha visto reflejado directamente en un crecimiento en el comercio internacional del país, el cual constituye un factor clave para competitividad nacional. Esta tendencia se ha visto reflejada en cada una de las zonas portuarias del país donde se evidencia un crecimiento mantenido del tráfico.

Uno de los factores que han impulsado los indicadores, es el auge minero energético que viene atravesando el país. Colombia se destaca como el primer productor de carbón en Latinoamérica y decimo en el mundo con 85.5 millones de toneladas producidas en 2013, de las cuales se exportó el 95% (81.2 MTA)¹, lo que representa una presión evidente sobre la infraestructura portuaria en el corto plazo.

Por otro lado, en Colombia también se ha registrado un importante crecimiento en la producción de Hidrocarburos, pasando de 529.000 Barriles por Día Calendario – BPD en 2006 a 1.000.000 BPD en 2013. Por lo que es importante garantizar la ampliación de la capacidad portuaria instalada para hidrocarburos y sus derivados.

En consecuencia, con el incremento en los índices de comercio exterior, las sociedades portuarias han venido realizando importantes inversiones en la ampliación y optimización de los puertos, teniendo programadas para el periodo 2015-2018, millonarias inversiones entre las principales Sociedades Portuarias de Colombia.

Visto lo anterior, por la importancia que representan los puertos para la economía Colombiana, es de obligatorio cumplimiento que las Entidades Estatales que hayan celebrado contratos de concesión, cumplan la función de interventoría, control y supervisión a las inversiones en infraestructura de dichos contratos, a través de un consultor idóneo que garantice al Estado Colombiano a través de la Agencia, su colaboración como contratista, responder satisfactoriamente a los grandes retos que actualmente afronta el sector portuario del país y así alcanzar el logro de los fines del Estado en aras de satisfacer el interés general de la Nación

En los años anteriores, la Entidad atendía con personal de planta y contratistas el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas contractualmente. A partir de la vigencia 2013, la Entidad inició la contratación directa de las interventorías necesarias en los diferentes contratos de concesión portuaria con plan de inversión vigente con cargo a los recursos disponibles en su presupuesto de gastos de inversión.

¹ Fuente: Sistema de Información Minero Colombiano – Ministerio de Minas y Energía.

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.

PBX: 4848860 - 01 8000 410151 www.ani.gov.co Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

a. **Análisis del sector en materia legal:**

No	Definición	Marcar con una "x"
2.	Precio no regulado por el gobierno	X

b. **Análisis comercial del sector.**

i. El sector formal del bien o el servicio requerido es el siguiente:

Sector	Marcar con una "x"
Servicios especializados	X

ii. El bien o servicio requerido tuvo referencia de precio en el sector transporte en los doce últimos meses así:

No	Sector transporte	Se adquirió el bien o servicio requerido en los últimos doce meses (marcar con una "x")	
		SI	NO
1	ANI	X	
2	CORMAGDALENA	X	
3	INVIAS		X

Nota 1: La verificación del sector debe ser realizada a través de la página del SECOP, de Contratación a la Vista o cualquier medio idóneo que disponga el área técnica que la requiera.

Análisis referencia de precio en el sector transporte: El estudio realizado por el grupo estructurador de este proceso de Interventoría identificó que otra entidad haya requerido adquirir el servicio que se está necesitando para la Interventoría a Contratos de Concesión Portuaria. Al respecto es importante indicar que en la actualidad las Concesiones Portuarias son manejadas por Cormagdalena y por la Agencia Nacional de Infraestructura. Con respecto a Cormagdalena, dicha entidad ha realizado la contratación de interventorías a los contratos que administra (los contratos son los localizados en el Río Magdalena). La Agencia Nacional de Infraestructura, cuenta con antecedentes que corresponden a la contratación de interventorías a Contratos de Concesión Portuaria mediante Concurso de Méritos y procesos de Mínima Cuantía, cuyos procesos se detallan a continuación:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

La Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de Magdalena ha requerido de la contratación de interventorías para los contratos de concesión portuaria en los siguientes casos:

CONCURSO DE MÉRITOS No. CMA-006-14

CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR
0-0089-2014	INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 3-0002-2014 SUSCRITO ENTRE CORMAGDALENA Y LA SOCIEDAD PORTUARIA IMPALA BARRANCABERMEJA S.A.	Doce (12) Meses	\$713.404.816

Dicha interventoría (0-0089-2014) ya se ejecutó, teniendo como plazo de contrato del 22 de diciembre de 2015.

CONCURSO DE MÉRITOS No. CMA-006-16

CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR
0-0204-2016	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS SIGUIENTES CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA GRUPO 1: 1) QUIMICA INTERNACIONAL S.A. QUINTAL S.A. No. 436-1993; 2) SOCIEDAD PORTUARIA PALERMO S.A. No. 028 - 2004; 3) SOCIEDAD PORTUARIA RIO GRANDE S.A. No. 029- 2004; 4) SOCIEDAD PORTUARIA RIO GRANDE S.A. No. 31 - 2006; 5) SOCIEDAD PORTUARIA PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A. No. 34-2007; 6) SOCIEDAD PORTUARIA TERMINAL LAS FLORES S.A. No. 3-0037-2008; 7) REGIONAL DE BARRANQUILLA S.A. SOCIEDAD PORTUARIA No. 39-2009; 8) SOCIEDAD NAVIERA CENTRAL S.A. No. 05-2009; 9) SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE MAGANGUE S.A. No. 06 - 2009; 10) COMPAÑÍA DE PUERTOS	106 Días	\$ 249.910.400

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

	ASOCIADOS S.A. - COMPAS No. 40-2009; 11) BARRANQUILLA INTERNATIONAL TERMINAL COMPANY S.A. - BITCO No. 41 - 2010; 12) SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO PIMSA S.A. No. 9-2010; 13) SOCIEDAD PORTUARIA MICHELLMAR S.A. No. 43 - 2010); 14) SOCIEDAD PORTUARIA MARDIQUE S.A. No. 07-2010); 15) SOCIEDAD PORTUARIA COAL CORP S.A.No.10-2010; 16) SOCIEDAD PORTUARIA COLON CORP S.A. No.12 - 2011; 17) SOCIEDAD PORTUARIA CAPULCO S.A. No.13 - 2011; 18) SOCIEDAD PORTUARIA SIDUPORT S.A. No. 44¿2010; 19) SOCIEDAD PORTUARIA INTEGRAL DE COLOMBIA S.A. - SODINTEC S.A. No. 42 - 2010.		
0-0205-2016	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS SIGUIENTES CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA GRUPO 2: 1) VOPAK COLOMBIA S.A. N. 003 -1993; 2) SOCIEDAD PORTUARIA PARQUES URBANOS S.A. N. 019 -1997; 3) SOCIEDAD PORTUARIA BOCAS DE CENIZA S.A. N. 023 -1998; 4) SOCIEDAD PORTUARIA MONOMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A. N. 027 - 2004.; 5) SOCIEDAD PORTUARIA MONOMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A. N. 026 - 2004; 6) SOCIEDAD PORTUARIA RIVER PORT S.A. N. 30 - 2006; 7) PIZANO S.A. REESTRUCTURACION N. 32 -2006; 8) SOCIEDAD PORTUARIA TERMINAL DE MALLORQUIN S.A. N. 36 - 2007; 9) SOCIEDAD PORTUARIA DEL CARIBE S.A. N. 3-0035-2007; 10) SOCIEDAD PORTUARIA DE BARRANCABERMEJA S.A.	106 Días	\$249,910,400

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

N. 01 -2008; 11) SOCIEDAD PORTUARIA RIO MAR S.A. N. 38 - 2008 (cesión mediante resolución 0118 de 2016); 12) SOCIEDAD ADMINISTRADORA PORTUARIA DE PUERTO BERRIO S.A.- SOPORTUARIA S.A. N. 02 - 2009; 13) SOCIEDAD PORTUARIA TERMINAL DE GALAN S.A. N. 04 ¿ 2009; 14) SOCIEDAD PORTUARIA MARINAS DEL CARIBE N. 47 - 2011; 15) SOCIEDAD PORTUARIA AQUAMAR S.A. N. 45 - 2011; 16) SOCIEDAD PORTUARIA AQUAMAR S.A. - PROY. MUELLE BASE AQUAMAR N. 46- 2011; 17) SOCIEDAD PORTUARIA MULTIMODAL DEL RIO MAGDALENA S.A. N. 11 - 2011; 18) ECOPETROL S.A. (homologación) N. 000036 - 2011; 19) ECOPETROL S.A. N. 14 - 2012.		
---	--	--

Dichas interventorías (0-0204-2016 y 0-0205-2016) Finalizaron el 31 de diciembre del 2016

La Agencia Nacional de Infraestructura ha requerido anteriormente de la contratación de una interventoría a Contratos de Concesión Portuaria:

CONCURSO DE MÉRITOS No. SEA-CM-004 – 2011

CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR
SEA-015-2012	Interventoría técnica, administrativa, financiera, Ambiental, operativa y jurídica al Contrato de Concesión No. 006 de 1993 y sus otrosíes No. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, suscrito entre la Superintendencia General de Puertos y la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta S.A., hoy administrado por el INCO.	Sesenta (60) meses	\$ 3.191.763.200,00
SEA-015-2012	2. Contrato de Concesión No. 009 de 1994 y sus otrosíes No. 1, 2 y 3, suscrito entre la Superintendencia General de Puertos y la Sociedad Portuaria Regional	Sesenta (60) meses	\$ 3.203.548.800,00

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

	de Buenaventura S.A., hoy administrado por el INCO.		
SEA-015-2012	3. Contrato de Concesión No. 003 de 2008, suscrito entre el Instituto Nacional de Concesiones - INCO y la Sociedad Terminal de Contenedores de Cartagena S.A., - Contecar S.A.	Sesenta (60) meses	\$ 2.805.344.000,00

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-016-2013

CONTRATO		OBJETO	PLAZO	VALOR
537 2013	DE	Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a los contratos de concesión portuaria No. 021 de 1997, 001 de 2009 y 001 de 2007, suscritos entre la Nación – Instituto Nacional de Concesiones INCO y/o Agencia Nacional de Infraestructura, y las sociedades Oil Tanking S.A., Sociedad Portuaria de la Península S.A. y Sociedad Portuaria Bavaria S.A., respectivamente.	10.5 MESES	\$ 609.913.500
538 2013	DE	Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a los Contratos de Concesión Portuaria No. 010 de 1994, 006 de 2010 y 009 de 2007, suscritos entre la Nación – Instituto Nacional de Concesiones INCO y/o Agencia Nacional de Infraestructura, y las sociedades Sociedad Portuaria Algranel S.A., Sociedad Portuaria Central Cartagena Y Sociedad Portuaria Arenal Zona Atlántica S.A., respectivamente.”	10.5 MESES	\$ 575,992,200
539 2013	DE	Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a los Contratos de Concesión Portuaria No. 010 de 2007 y 001 de 2013, suscritos entre la Nación – Instituto Nacional de Concesiones INCO y/o Agencia Nacional de Infraestructura - y las sociedades Sociedad Puerto Industrial	10.5 MESES	\$ 662,957,400

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

	Aguadulce S.A. y Ecopetrol Tumaco S.A., respectivamente		
--	---	--	--

Las interventorías anteriores cuyos contratos son 537 de 2013, 538 de 2013 y 539 de 2013, vencieron el 14 de noviembre de 2014.

MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VGC-MC-002-2015

CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR
025 DE 2015	Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica al contrato de concesión portuaria no. 006 de 2010 suscrito entre la nación ¿el instituto nacional de concesiones INCO y/o agencia nacional de infraestructura - y la Sociedad Portuaria Central Cartagena S.A.	2 MESES	\$ 47.119.200

La interventoría anterior cuyo contrato es el 025 de 2015, el cual venció el 15 de abril de 2015.

MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VGC-MC-004-2015

CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR
026 DE 2015	Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica al contrato de concesión portuaria no. 010 de 1994 suscrito entre la nación y la superintendencia general de puertos y/o el instituto nacional de concesiones INCO y/o Agencia Nacional De Infraestructura - Y La Sociedad Portuaria Algranel S.A.	2 MESES	\$ 44.787.600

La interventoría anterior cuyo contrato es 026 de 2015 el cual venció el 3 de mayo de 2015.

MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VGC-MC-005-2015

CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR
027 DE 2015	Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica al contrato de concesión portuaria no. 001 de 2009 suscrito entre la nación y el instituto	2 MESES	\$ 44.184.400

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

	nacional de concesiones INCO y/o agencia nacional de infraestructura - y la Sociedad Portuaria De La Península S.A		
--	--	--	--

La interventoría anterior cuyo contrato es 027 de 2015 el cual venció el 3 de mayo de 2015.

MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VGC-MC-006-2015

CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR
028 DE 2015	Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica al contrato de concesión portuaria No. 010 de 2007 suscrito entre la nación y el instituto nacional de concesiones INCO y/o agencia nacional de infraestructura - y la Sociedad Puerto Industrial Aguadulce S.A.	2 MESES	\$ 46,956,800

La interventoría anterior cuyos contratos 028 de 2015, los cuales vencieron el 3 de mayo de 2015.

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-008-2015

CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR
199 DE 2015	Interventoría integral del contrato de concesión, que incluye, pero no se limita a la Interventoría Técnica, financiera, jurídica, administrativa, ambiental y social del contrato de concesión portuaria No. 005 de 2007 suscrito entre el Instituto Nacional de concesiones INCO hoy Agencia Nacional de Infraestructura ANI y la Sociedad Terminal de Contenedores de Buenaventura TC-Buen.	7 MESES	\$ 563.523.360
200 DE 2015.	Interventoría integral del contrato de concesión, que incluye, pero no se limita a la Interventoría Técnica, financiera, jurídica, administrativa, ambiental y social del contrato de concesión portuaria No. 010 de 2007 y 001 de 2013 suscrito entre el Instituto Nacional de concesiones INCO	7 MESES	\$ 561.122.160

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

	y/o Agencia Nacional de Infraestructura ANI y las Sociedades – Sociedad Puerto Industrial Aguadulce y Cenit Tumaco S.A. respectivamente		
201 DE 2015	Interventoría integral del contrato de concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría Técnica, financiera, jurídica, administrativa, ambiental y social del contrato de concesión portuaria No. 010 de 1994, 001 de 2007, 021 de 1997, 001 de 2009 suscrito entre el Instituto Nacional de concesiones INCO y/o Agencia Nacional de Infraestructura ANI y las Sociedades – Sociedad Portuaria Algranel S.A., Sociedad Portuaria Bavaria S.A., Sociedad Oil Tanking S.A. y Sociedad Portuaria de la Península S.A. respectivamente	7 MESES	\$ 497.203.840
202 DE 2015	Interventoría integral del contrato de concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría Técnica, financiera, jurídica, administrativa, ambiental y social del contrato de concesión portuaria No. 010 de 2010, 006 de 2010 y 009 de 2007 suscrito entre el Instituto Nacional de concesiones INCO y/o Agencia Nacional de Infraestructura ANI y las Sociedades – Refinería de Cartagena S.A. (Reficar), Sociedad Portuaria Central Cartagena S.A. y la Sociedad Arenal Zona Atlántica S.A. Respectivamente	7 MESES	\$ 476.779.885
203 DE 2015	Interventoría integral del contrato de concesión, que incluye, pero no se limita a la Interventoría Técnica, financiera, jurídica, administrativa, ambiental y social del contrato de concesión portuaria 007 de 1993 suscrito entre el Instituto Nacional de concesiones INCO y/o Agencia Nacional de Infraestructura ANI y la Sociedad Portuaria Regional de Cartagena S.A.	7 MESES	\$ 277.135.600

Las interventorías anteriores cuyos contratos son 199 de 2015, 200 de 2015, 201 de 2015, 202 de 2015 y 203 de 2015, vencieron el pasado 25 de diciembre de 2015.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-018-2015

CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR
510 DE 2015	interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye, pero no se limita a la interventoría técnica, financiera, jurídica, administrativa, ambiental, social y predial del contrato de concesión portuaria No 001 de 2015 - suscritos entre la Nación Agencia Nacional de Infraestructura - y la Sociedad Portuaria EL CAYAO S.A.	36 MESES	\$ 1.340.148.000
511 DE 2015	Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica, Ambiental, Social Y Predial al contrato de concesión portuaria No 002 de 2011 suscrito entre el Instituto Nacional de Concesiones-INCO hoy Agencia Nacional de Infraestructura-ANI y la Sociedad Portuaria Puerto Bahía.	6 MESES	\$ 561.122.160

Las interventorías anteriores cuyos contratos son 510 de 2015 que se encuentra en ejecución y 511 de 2015 que venció el pasado 31 de mayo de 2016.

MÍNIMA CUANTÍA VJ-VGC-MC-003-2016

CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR
058 DE 2016	Contratar La Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera Y Jurídica Al Contrato De Concesión Portuaria No. ¿010 De 2007 Suscrito Entre La Nación ¿El Instituto Nacional De Concesiones INCO Y/O Agencia Nacional De Infraestructura - Y La Sociedad Puerto Industrial Aguadulce S. A	2 MESES	\$48,155,778.00

La interventoría anterior cuyo contrato es el 058 de 2016 venció el pasado 13 de mayo del año 2016

MÍNIMA CUANTÍA VJ-VGC-MC-004-2016

CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR
----------	--------	-------	-------

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

062 DE 2016	Contratar La Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera Y Jurídica A Los Contratos De Concesión Portuaria No. 010 De 1994, No. 010 De 2010, Y No. 007 De 1993 - Suscritos El Instituto Nacional De Concesiones INCO, Y/O La Agencia Nacional De Infraestructura Y Las Sociedades: Sociedad Portuaria Algranel, Refinería De Cartagena Reficar Y La Sociedad Portuaria Regional	2 MESES	\$47,155,000.00
--------------------	---	---------	-----------------

La interventoría anterior cuyos contratos es 062 de 2016 venció el pasado 13 de mayo del año 2016

MÍNIMA CUANTÍA VJ-VGC-MC-005-2016

CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR
067 DE 2016	Contratar La Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera Y Jurídica A Los Contratos De Concesión Portuaria No 001 De 2007, 021 De 1997 Y 001 De 2009 Suscritos El Instituto Nacional De Concesiones INCO, Y/O La Agencia Nacional De Infraestructura Y Las Sociedades: Sociedad Portuaria Bavaria, Sociedad Portuaria Oíl Tanking S.A. Y Sociedad Portuaria De La Península - Pensoport	2 MESES	\$42,166,000.00

La interventoría anterior cuyos contratos es 067 de 2016 venció el pasado 13 de mayo **del año 2016**

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO VJ-VGC-CM-005-2016

CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR
192 DE 2016	El objeto del presente Contrato es la ejecución de la interventoría que incluye, pero no se limita a la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y social de concesión portuaria No. 010 de 2007 suscrito entre la Nación - Superintendencia General de Puertos y/o Instituto Nacional de Concesiones - INCO hoy Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y la sociedad: Puerto Industrial Aguadulce S.A.	12 MESES	\$891.653.952.00

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

193 DE 2016.	El objeto del presente Contrato es la ejecución de la interventoría que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y social a los contratos de concesión portuaria No. 010 de 1994, No. 010 de 2010, y No. 007 de 1993 - suscritos entre la Nación - Superintendencia General de Puertos y/o Instituto Nacional de Concesiones - INCO hoy Agencia Nacional de Infraestructura – ANI -y las sociedades: Sociedad Portuaria Algranel S.A, Refinería de Cartagena S.A - Reficar y la Sociedad Portuaria Regional de Cartagena S.A	12 MESES	\$909.358,800.00
194 DE 2016	El objeto del presente Contrato es la ejecución de la interventoría que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y social a los contratos de concesión portuaria No. 001 de 2007, 021 de 1997 y 001 de 2009 – suscritos entre la Nación – Superintendencia General de Puertos y/o el Instituto Nacional de Concesiones INCO hoy Agencia Nacional de Infraestructura – ANI - y las sociedades – Sociedad Portuaria Bavaria S.A, Sociedad Oil Tanking y Sociedad Portuaria de la Península S.A	12 MESES	\$909.342,560.00

Las interventorías anteriores con contrato 192, 193 y 194 de 2016, se encuentran actualmente en ejecución.

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO VJ-VGC-CM-002-2016

CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR
214 DE 2016	El objeto del presente Contrato es la ejecución de la interventoría integral, que incluye, pero no se limita a la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y social al contrato de concesión portuaria No.002 de 2015 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura ANI y la sociedad Coremar Shore Base S.A.	4 MESES	\$1,312,359,040.00

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

La interventoría con contrato 214 de 2016, se encuentran actualmente en ejecución.

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO VJ-VGC-MC-015-2016

CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR
361 DE 2016	El objeto del presente Contrato es la ejecución de la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica al contrato de concesión portuaria no. ¿012 de 1994 suscrito entre la nación ¿el instituto nacional de concesiones INCO y/o agencia nacional de infraestructura - y la sociedad portuaria regional de Tumaco s.a.	2 MESES	\$49,640,688.00

La interventoría con contrato 361 de 2016, venció el pasado 31 de Diciembre de 2016

c. Análisis técnico del sector.

No	Definición	Marcar con una "x"	
		SI	NO
1.	El bien o servicio es de características técnicas uniformes y común utilización		X
2.	El bien o servicio se encuentra en la ciudad de Bogotá		X
3.	La prestación es periódica		X
4.	Si la adquisición es de un bien, el mismo requiere de un servicio adicional (garantías técnicas, servicios de post venta, capacitaciones, etc.)		X
5.	Si la adquisición es de un servicio, el mismo requiere bienes o servicios adicionales (suministro de bienes, capacitaciones, servicios de post venta, laboratorios, etc.)	X	
6.	El bien o servicio puede ser suministrado por un extranjero.	X	
7.	El bien o servicio puede ser suministrado por etapas		X

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

No	Definición	Marcar con una "x"	
		SI	NO
8.	Tanto el plazo como la forma de pago inciden en el valor comercial del bien o servicio	X	
9.	El lugar del suministro del bien o servicio es las instalaciones del Puerto Industrial Aguadulce S.A. en la ciudad de Buenaventura.	X	
10.	Las especificaciones técnicas del bien o servicio fueron creadas en forma exclusiva por La Agencia Nacional de Infraestructura	X	
11.	Otros	Especificar la razón:	

6.1.1. RUBRO PRESUPUESTAL:

El valor del Presente contrato se pagará con cargo al CDP XXX del Rubro Presupuestal C2405-600-1 Apoyo Estatal a los Puertos a Nivel Nacional.

RUBRO	PROYECTO
C2405-600-1	APOYO ESTATAL A LOS PUERTOS A NIVEL NACIONAL
COMPONENTE	OBJETO
CONSULTORÍA TÉCNICA	CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA NO. –012 DE 1994 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN –EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO Y/O AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - Y LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE TUMACO S.A.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato de Interventoría será la ciudad de Tumaco (Nariño)

8. FORMA DE PAGO

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 - 01 8000 410151 www.ani.gov.co Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI cancelará el valor del contrato en dos pagos mensuales, cada uno dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación y aprobación de las facturas correspondientes, previa presentación del informe de Interventoría el cual deberá contar con la revisión y aprobación del Supervisor del contrato, así mismo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

9. PLAZO

El plazo de ejecución será de dos (2) meses a partir de la suscripción del acta de inicio de la ejecución del contrato.

10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato se encuentran contenidos en la matriz adjunta al presente documento.

11. EL ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION Y EN CONSECUENCIA EL NIVEL DE EXTENSION DE LOS AMPAROS.

El contrato a celebrar por su naturaleza podría presentar riesgos de defectuosa calidad del servicio contratado e incumplimiento. Por esta razón el contratista se debe comprometer a constituir a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura y a satisfacción del mismo, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los numerales 3, 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

- a) Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- b) Cumplimiento: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- c) Salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. La vigencia de esta póliza será igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

El CONTRATISTA deberá actualizar las vigencias de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato.

El hecho de la constitución de esta garantía, no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

12. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del Vicepresidente de Gestión Contractual.

Cordialmente,

ANDRES FIGUEREDO SERPA

Vicepresidente de Gestión Contractual

Proyectó: Juan Pablo Alarcón. - Contratista GITFP – VGC

Revisó: Dina Rafaela Sierra Rochels – Gerente de Proyectos Férreos y Portuarios
Miguel Alexei Landinez – Experto G3 Grado 8